



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Martes 25 de septiembre de 2018

Número 223

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Economía y Conocimiento - Consejería de Empleo, Empresa y Comercio:
Delegación Territorial en Sevilla:
Tablas salariales del Convenio Colectivo del sector de industrias de panaderías y expendedorías de pan para el año 2018. 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Área del Empleado Público:
Nombramiento de personal. 5

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 2: autos 354/15 y 844/15; número 4: autos 131/18 y 137/18; número 7: autos 691/18; número 10: autos 393/18, 383/18 y 1660/13 5
Almería.—Número 2: autos 99/18 9
- Juzgados de Instrucción:
Sevilla.—Número 17: autos 20/18, 87/18 y 86/18 10
- Juzgados de Primera Instancia:
Osuna.—Número 2: autos 261/15. 11

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla.—Gerencia de Urbanismo: Modificación puntual 11
- El Cuervo de Sevilla: Ordenanzas municipales 12
- Estepa: Expediente de crédito extraordinario 13
- Fuentes de Andalucía: Plan de inspección urbanística 13
- Huévar del Aljarafe: Modificación puntual 21
- Marinaleda: Modificación de la plantilla de personal. 22
- Osuna: Delegación de funciones. 22
- La Puebla de Cazalla: Modificación del plan municipal de vivienda y suelo 22
- El Saucejo: Ordenanza municipal. 23
- Umbrete: Ordenanza municipal 24

- Copia compulsada DNI o CIF.
- Impuesto de Actividades Económicas.
- Certificado de estar al corriente con la Administración Local.
- Copia compulsada de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de la atracción para casos de lesiones y muerte de los espectadores y público asistentes; y conforme a lo dispuesto en la Ley 13/1999 y modificaciones establecidas en el Decreto 109/2005, de 26 abril. Se aportará también el recibo de pago actualizado. El seguro será con una cobertura de 151.000,00 por víctima y una suma total asegurada según aforo que va desde 301.000,00 € cuando el aforo autorizado es de hasta 50 personas, hasta 1.201.000,00 € cuando el aforo es superior a 700 personas. Anexo II.
- Copia del Proyecto de instalación de la atracción, suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente colegio profesional. Dicho proyecto deberá recoger como mínimo lo indicado en la Instrucción de 21 de febrero de 2008 por el que se interpreta y se aclara la disposición adicional primera del Decreto 195/2007, de 26 de junio.
- Fotografía de la atracción a montar
- Certificado de revisión anual, visado por técnico competente y visado por el correspondiente colegio profesional, en el que se incluirá memoria descriptiva, dimensiones, aforo, superficie necesaria para su emplazamiento con plano a escala incluyendo la taquilla en su caso, datos del fabricante (homologaciones), potencia eléctrica, revisiones efectuadas de la misma, tensión de alimentación del alumbrado y características de funcionamiento de la atracción mecánica.
- El Certificado de Instalación eléctrica o boletín de enganche de la atracción (CIE), aunque este suministro sea a través de generador, tanto de la atracción como de la rulots. Este certificado será del total de la instalación eléctrica y de la potencia prevista o instalada y que corresponderá con la indicada en el proyecto.
- Contrato de Mantenimiento anual, suscrito por el instalador autorizado autor del CIE, según recoge la Instrucción de 31 de marzo de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre procedimiento de puesta en servicio y materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias y manifestaciones análogas.
- Certificado de revisión de los extintores de la atracción con una eficacia mínima de 21A-113B. Cualquier otra que sea exigible por la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ejercicio de sus competencias, y aquella presente o futura que le sea de aplicación.

7. El apartado 6 del artículo 7. *Solicitud de casetas*, queda redactado de la siguiente forma:

6. Dichas solicitudes deberán de acompañarse de la siguiente documentación:
- Copia DNI o acreditación del representante en caso de persona jurídica y teléfono de su representante (presidente).
 - Justificante de pago de una fianza por importe de 100 euros. La presente fianza responderá del cumplimiento de las obligaciones de limpieza y adcentamiento de la parcela municipal, así como de cualquier rotura en las instalaciones municipales.
 - Boceto de la caseta, si se tuviera.

36W-7027

ESTEPA

Don Antonio Jesús Muñoz Quirós, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2018, aprobó inicialmente el expediente de crédito extraordinario número 01/2018 del Presupuesto Municipal para el actual ejercicio 2018, el cual, conforme con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, queda expuesto al público durante quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del Expediente de Modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Estepa a 21 de septiembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Antonio Jesús Muñoz Quirós.

6W-7088

FUENTES DE ANDALUCÍA

El Pleno municipal celebrado en sesión ordinaria el día 14 de junio de 2018 aprobó inicialmente el Plan de Inspección Urbanística del municipio de Fuentes de Andalucía, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Se expuso anuncio al público en el tablón de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 168, de fecha 21 de julio de 2018, así como en la página web municipal (www.fuentesdeandalucia.org/publicidad-activa) no habiéndose presentado alegación ni sugerencia alguna contra el acuerdo referido durante el periodo de exposición al público, el acuerdo ha sido elevado a definitivo, según lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, 7 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, procediéndose a la publicación del texto íntegro del mismo.

«PLAN DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El art. 179.2 de la LOUA declara o proclama que «los municipios y la Consejería con competencias en materia de urbanismo deben desarrollar dichas funciones inspectoras en el ámbito de sus respectivas competencias, en el marco de su planificación y de la cooperación y colaboración interadministrativas».